

GUÍA DE COMPENSACIONES SOCIALES

La presente es una guía simplificada de los pasos a seguir para cumplir con las compensaciones sociales del Circuito Cultural Social. Para conocer más en detalle la normativa les sugerimos leer nuestro [Instructivo de Procedimientos](#).

PLAZOS DE CUMPLIMIENTO:

El plazo máximo que los beneficiarios de una Convocatoria de Fomento del INAMU disponen para efectuar su **Compensación Social** es de **120 días corridos**, a contar desde el día en que se pone a su disposición el monto del subsidio a través de transferencia o pago por ventanilla o desde el día que se informan los datos del proveedor del Vale de Producción.

QUÉ ES UNA COMPENSACIÓN SOCIAL:

Una compensación social es una **actividad participativa ligada al arte de cada persona música**, obligatoria, que puede ser, entre otras, un recital, una charla, un taller didáctico, una clínica donde se transfieran conocimientos musicales o cualquier otra que la persona música elija ligada a su arte musical. En ningún caso se aceptará otro tipo de actividades como ser donaciones de instrumentos musicales, o de partituras y/o documentos relacionados con la música, promoción de libros sobre música o cualquier otra actividad que no implique una **participación conjunta entre la persona música y el público destinatario en un encuentro destinado al goce y disfrute de su arte musical y/o sus conocimientos sobre la materia, en un espacio de encuentro e intercambio mutuo de la experiencia artística y/o pedagógica.**

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR UNA COMPENSACIÓN SOCIAL:

La compensación social tiene dos requisitos fundamentales, ambos igualmente necesarios:

- 1-** Se debe realizar presencial o virtualmente, en un espacio o población de **escaso acceso a eventos culturales**, como ser hogares de tercera edad,

comedores comunitarios, merenderos, escuelas públicas, centros de salud, sociedades de fomento, clubes de barrio, centros de detención, centros de salud, poblados rurales de difícil acceso, por nombrar algunos posibles, a los fines de acercar dicho arte a lugares que no acceden al mismo con facilidad.

- 2- Debe ser una actividad por entero gratuita para el público participante y sin rédito económico alguno para la persona música beneficiaria como así tampoco para el lugar elegido donde cumplirla.

PASOS A SEGUIR PARA CUMPLIR CON LA COMPENSACIÓN DEL CIRCUITO CULTURAL SOCIAL

1

SELECCIÓN

Podrás elegir el lugar que quieras para llevarla a cabo siempre que cumpla con los requisitos indicados anteriormente. Te invitamos a que veas el video del Circuito Cultural Social para que conozcas algunas experiencias que ya realizaron otras personas músicas.

2

COORDINACIÓN

Todo lo referido a la organización de la actividad **queda a cargo de las personas músicas**. Para ello deberás contactarte con los responsables del lugar elegido y, si aceptan tu propuesta, coordinar entre ambas partes la fecha y hora de la actividad. Tal como te contamos podrá ser una presentación en vivo, una charla, un taller o una clínica de técnica, aportando algún conocimiento sobre herramientas musicales. **Recuerda que la actividad que elijas siempre debe estar relacionada con tu arte musical y que, como te dijimos anteriormente, puede ser presencial o virtual:**

- a. Presenciales: Se deberá acordar con el espacio elegido y concurrir al mismo el día acordado para realizar la actividad pautada.

- b. Virtuales: Se deberá acordar con el espacio elegido y luego cumplir con la actividad pautada por medio de sus cuentas en redes sociales, o con sus nombres visibles en caso de una actividad realizada en una plataforma de comunicación virtual como puede ser el zoom o vía streaming.

Tanto en modalidad presencial como virtual, no se aceptarán presentaciones de producciones musicales (lanzamientos de discos, EP, LP, etc...) ni tampoco recitales para público en general que no se enmarquen en un espacio o población de escaso acceso a eventos culturales, tal como prevé la normativa vigente.

3

ACREDITACIÓN

Para acreditar la compensación deberás subir al Panel de Músicos de nuestra página web, <https://inamu.musica.ar/> la siguiente documentación **en formato digital**:

- **Dos fotos (no videos)** en las que se te vea realizando la actividad elegida y **en interacción con el público que participe del evento**. Ten en cuenta que este es un requisito indispensable. Si no se te ve interactuando con el público destinatario, ya sea presencial o virtualmente, **no se te dará por válida la compensación**. Virtualmente esto se puede demostrar tanto por las imágenes como por los comentarios de los participantes en las redes, por las visualizaciones y por la cantidad de personas conectadas en línea. (Podés enviarnos captura de pantalla mientras realizás la actividad, por ej.: captura del zoom, captura de Youtube con comentarios abajo del público o la cantidad de asistentes participando del vivo, también es importante que se vea el nombre del espacio elegido, a quién está destinado el evento, etc.)
- El **certificado oficial del INAMU** de realización de la compensación con todos los campos completos: tus datos personales, nombre del lugar, la fecha en que hiciste la actividad y firma, aclaración y DNI del responsable o referente del lugar elegido.

Para descargar el certificado podés hacerlo desde tu panel de músicx o haciendo [click aquí](#).

En el caso de actividades presenciales te sugerimos llevar impreso el certificado el día que realices la actividad. En caso de actividades virtuales, deberás prever la manera de acercar el certificado al lugar elegido de modo de cumplir con este requisito o bien enviarlo digitalmente. Luego, una vez completado y firmado, escanearlo o fotografiarlo para poder subirlo a tu Panel de Músicx.

El certificado deberá ser presentado tanto en actividades presenciales como virtuales.

IMPORTANTE: La acreditación es **exclusivamente en formato digital a través de tu Panel de Músicx**. No se considera válida la documentación enviada por correo postal.

4

CONFIRMACIÓN

Una vez cargada la documentación, el sistema te informará por medio de un correo electrónico que hemos recibido tu compensación social obligatoria la cual será evaluada por personal del Circuito Cultural Social.

Si está correcta la daremos por **Aprobada** y recibirás un mail informándote al respecto.

Si no está correcta porque no cumple con los criterios del Circuito, o bien porque no se entiende la actividad y necesitamos que nos amplíes la información, se te dará por **Observada** la compensación y recibirás un mail informando los motivos que originaron tal observación con nuestra dirección de correo para que puedas comunicarte y subsanar el tema.

El INAMU se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes para entender la actividad y así poder reevaluar la documentación ampliatoria, o bien solicitar una nueva compensación si la enviada no cumple con los criterios establecidos en el [Instructivo de Procedimientos](#).

De este modo podrás cumplir con la compensación social que es **uno de los requisitos obligatorios** para que puedas aplicar en próximas Convocatorias de INAMU.

IMPORTANTE: En caso de incumplimiento durante los 120 días de plazo previstos en la normativa, las personas músicas que incurrieran en dicha situación serán intimadas a través del correo electrónico declarado en su Panel de Músicxs a cumplir con la compensación social. Para ello se les otorgará una prórroga de 15 días por única vez para subsanar la situación. Una vez cumplido este plazo, de persistir el incumplimiento, serán incluidas en la Base Provisional de Deudores quedando inhabilitadas para presentarse en nuevas convocatorias de fomento.

Una vez cumplida la compensación, serán removidas de dicha base en forma inmediata. No obstante, en esos casos en que el cumplimiento se realiza fuera de tiempo y forma, tendrán una penalidad de un año a contar desde la fecha en que se apruebe su compensación social, tal como indica el artículo 13° del [Instructivo de Procedimiento del Circuito Cultural Social](#) y el artículo 34° del [Instructivo de Rendiciones](#), la cual les impedirá, durante ese lapso de tiempo, presentarse a nuevas convocatorias de fomento.

Por dudas y consultas sobre el cumplimiento de la compensación social dirigirse por mail a circuitoculturalsocial@inamu.musica.ar